

Fundado en 1880

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MARTES 28 de MAYO de 2024 No. 85 Tomo CCCXXIV

Director General: Carlos Morales Monzón

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 80-2024
Página 1

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 69-2024
Página 2

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE ZACUALPA, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ

ACTA NÚMERO 034-2024 PUNTO CUARTO
Página 3

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 5
- Nacionalidades	Página 5
- Títulos Supletorios	Página 5
- Edictos	Página 9
- Remates	Página 12
- Convocatorias	Página 16

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 80-2024

Guatemala, 21 de mayo de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, indica que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas a través del Expediente Número 2023-56585, opinó procedente que se acepte y formalice la donación a título gratuito bajo condición otorgada por la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, a favor del Estado de Guatemala, para adscribir a la Contraloría General de Cuentas, de una fracción de terreno de 1,786.91 metros cuadrados a desmembrarse de la finca urbana inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 2754, folio 254 del libro 46E de San Marcos, ubicada en Avenida Simón Bolívar 12C-58 zona 1, Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, para que se construya el edificio de la sede departamental de la Contraloría General de Cuentas, habiéndose agotado el procedimiento administrativo respectivo; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de interés del Estado y, como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los Artículos 27 literales i) y j); y 35 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aceptar y formalizar a favor del Estado de Guatemala, la donación que a título gratuito, libre de gravámenes, anotaciones y limitaciones, hace la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, de una fracción de terreno de 1,786.91 metros cuadrados a desmembrarse de la finca urbana inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 2754, folio 254 del libro 46E de San Marcos, con un valor estimado de Q.4,000,000.00, ubicada en Avenida Simón Bolívar 12C-58 zona 1, Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, que formará finca nueva con las medidas, azimuts y colindancias siguientes: de la estación 0 al punto observado 1 con azimut 171°31'9.49" y distancia 55.83 metros, colinda con Predio Municipal; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut 249°57'25.35" y distancia 9.70 metros, colinda con Palacio Maya de la Cultura Marquense, Avenida Simón Bolívar de por medio; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut 343°52'9.27" y distancia 19.70 metros, colinda con Radio Nacional TGW; de la estación 3 al punto observado 4 con azimut 250°25'3.27" y distancia 9.79 metros, colinda con Radio Nacional TGW; de la estación 4 al punto observado 5 con azimut 346°23'57.77" y distancia 8.70 metros, colinda con Predio Municipal; de la estación 5 al punto observado 6 con azimut 303°41'19.74" y distancia

REGALAR

Regalar un libro es regalar una experiencia única e irrepetible.

COMUNIQUESE CON NOSOTROS

1590 ext. 112 - 613 - 157 - 180 50170852 suscripciones@dca.gob.gt

Diario de Centro América

7.69 metros, colinda con Predio Municipal; de la estación 6 al punto observado 7 con azimut 252°20'35.03" y distancia 5.34 metros, colinda con Predio Municipal; de la estación 7 al punto observado 8 con azimut 339°48'17.08" y distancia 24.24 metros, colinda con Eufemia Cristina Cardona Fuentes de Marroquín; de la estación 8 al punto observado 9 con azimut 339°37'31.08" y distancia 10.14 metros, colinda con Ana Lorena López Jenzowsky; de la estación 9 al punto observado 10 con azimut 340°0'8.07" y distancia 9.21 metros, colinda con Sonia del Milagro Rabanales Román; de la estación 10 al punto observado 11 con azimut 80°58'28.35" y distancia 12.82 metros, colinda con Familia Morales Flores; de la estación 11 al punto observado 12 con azimut 122°17'4.46" y distancia 11.86 metros, colinda con Casa Particular, calle de por medio; de la estación 12 al punto observado 13 con azimut 117°43'5.05" y distancia 5.55 metros, colinda con Casa Particular, calle de por medio; de la estación 13 al punto observado 14 con azimut 112°15'17.29" y distancia 7.05 metros, colinda con Casa Particular, calle de por medio; de la estación 14 al punto observado 15 con azimut 80°14'56.98" y distancia 4.72 metros, colinda con Casa Particular, calle de por medio, y de la estación 15 al punto observado 0 con azimut 93°28'48.61" y distancia 5.39 metros, colinda con Casa Particular, calle de por medio; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil Administrativo Ismar Raul López Calderón, colegiado número 17924, con la condición que se edifique la sede departamental de la Contraloría General de Cuentas, en un plazo no mayor de dos años, contados a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente, caso contrario la donación será revocada, de conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal del Municipio y Departamento de San Marcos en el punto TERCERO del acta No. 064-2023 de fecha 14 de julio de 2023, modificada por medio del punto DECIMO SEXTO del acta No. 094-2023 Ordinaria de fecha 12 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2. El Procurador General de la Nación, en representación del Estado de Guatemala, conjuntamente con el Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, deberán comparecer ante los oficios de la Escribana de Cámara y de Gobierno a otorgar la escritura pública mediante la cual se acepte y formalice la donación a título gratuito bajo condición a que se refiere el Artículo 1 de este Acuerdo Gubernativo; donación que debe inscribirse en el Segundo Registro de la Propiedad.

ARTÍCULO 3. Adscribir a favor de la Contraloría General de Cuentas, la finca nueva que se forme como resultado de lo dispuesto en el Artículo 1 de este Acuerdo Gubernativo, para que se construya el edificio de la sede departamental de la Contraloría General de Cuentas, en el entendido que con el cambio de destino o no utilizarlo para el fin por el cual se adscribe el bien inmueble, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 4. La Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, formalizará la entrega mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro, así mismo podrá realizar supervisiones en el bien inmueble ya mencionado, con el fin de establecer el cumplimiento del destino para el cual se otorga la adscripción, en caso de incumplimiento, se dará por terminada la misma, además la Contraloría General de Cuentas, será la responsable de la guarda, custodia y mantenimiento del referido bien inmueble.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



BERNARDO AREVALO DE LEON

Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-404-2024)-28-mayo



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 69-2024

Guatemala, 20 de mayo de 2024

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el derecho de toda persona a practicar su religión o creencia se encuentra garantizado, así mismo el Estado reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica, y preceptúa que, las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso, obtendrán el reconocimiento de su personalidad jurídica conforme las reglas de su institución y que el Gobierno no podrá negarlo si no fuese por razones de orden público.

CONSIDERANDO

Que a este Ministerio se presentó solicitud para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada IGLESIA EVANGÉLICA FAMILIA DE DIOS CAMINO DE SANTIDAD-IEFDCS, la cual podrá denominarse abreviadamente IGLESIA CAMINO DE SANTIDAD - IEFDCS, que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, emitió dictamen favorable, opinando que es procedente reconocerle la personalidad jurídica, por lo que corresponde al Ministerio de Gobernación emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 15 numeral 1, 16 y 17 del Código Civil, Decreto Ley Número 106; 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 2 del Acuerdo Gubernativo Número 263-2006 del Presidente de la República, que contiene las Disposiciones para la Obtención del Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de las Iglesias Evangélicas; y, 4 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 635-2007 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación.

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada IGLESIA EVANGÉLICA FAMILIA DE DIOS CAMINO DE SANTIDAD-IEFDCS, la cual podrá denominarse abreviadamente IGLESIA CAMINO DE SANTIDAD - IEFDCS, constituida por medio de la escritura pública Número 6 de fecha 16 de enero de 2024, autorizada en el municipio y departamento de Guatemala por el Notario Marco Antonio Castellanos Velásquez.

Artículo 2. Para el fomento de proyectos cristianos, educativos, culturales, benéficos y de asistencia social compatibles con su naturaleza, objeto, fines y la realidad nacional, la iglesia evangélica denominada IGLESIA EVANGÉLICA FAMILIA DE DIOS CAMINO DE SANTIDAD-IEFDCS, la cual podrá denominarse abreviadamente IGLESIA CAMINO DE SANTIDAD - IEFDCS, deberá contar con la autorización gubernamental correspondiente.

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

Refrendo de contenido de Documento:

Francisco Jiménez Irungaray
Ministro de Gobernación

Lic. Felipe Sánchez González
Segundo Viceministro
Ministerio de Gobernación

(299005-2)-28-mayo